

Expte. 263/2022

Procedimiento: Contratación suministro cloro líquido 2022-2023

De una parte, **D. JOSÉ GARCÍA SALINAS**, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con D.N.I núm. [REDACTED], asistido de la Secretaria de la Corporación, **D^a. TERESA JIMÉNEZ LORENTE** con D.N.I núm. [REDACTED].

De otra parte, **D. FRANCISCO JAVIER DENIZ GENTO**, con D.N.I núm. [REDACTED], en representación de ACIDEKA, S.A y domicilio a efectos de notificaciones en calle Capuchinos de Basurto núm. 6-4b de Bilbao (48013) y correo@licitaciones@acideka.com.

La finalidad del presente acto es proceder a la formalización del **Contrato de suministro de cloro líquido 2022-2023**, adjudicado por Procedimiento Abierto, único Criterio de Adjudicación, al Precio más bajo.

INTERVIENEN

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos.

D. FRANCISCO JAVIER DENIZ GENTO en representación de la mercantil **ACIDEKA, S.A**, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública ante el notario D. José Luis del Arenal y Martínez de Bedoya, del Ilustre Colegio Notarial de Bilbao, con el número 249 de su protocolo e inscrita en el registro mercantil de Vizcaya al tomo 1245, folio 99, hoja BI-2090.

Código de Identificación Fiscal (C.I.F): A-48093926.

D. FRANCISCO JAVIER DENIZ GENTO está suficientemente apoderado para este acto mediante escritura pública otorgada el día 03 de abril de 2019 ante el notario D Francisco Consegal García, al número 2187 de su Protocolo.

D. FRANCISCO JAVIER DENIZ GENTO, con la firma de este contrato, ratifica que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados.

La finalidad del acto es proceder a la formalización del contrato de suministro de **cloro líquido 2022-2023**, tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.



ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el **suministro de cloro líquido 2022-2023**, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Por anuncio inserto en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 10 de octubre de 2022, se abrió el plazo para presentar ofertas.

TERCERO.- La Junta de Gobierno por Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2022, aceptando la propuesta elevada por el órgano de asistencia, adjudicó el servicio de **suministro de cloro líquido 2022-2023** a favor de **ACIDEKA, S.A.** al precio de **1174,00 euros/tonelada**, excluido IVA, para una **previsión de 100 toneladas anuales** y contrato de un año.

CUARTO.- ACIDEKA, S.A constituyó garantía definitiva mediante aval bancario con el BBVA, por importe de seis mil novecientos cincuenta euros (6.500,00 €), inscrito el 11 de noviembre de 2022 en el Registro Especial de Avaes con el número **0182001060619** y con número de operación **1299-988-5255600562**. Se contabilizó en la MAS al núm. 320220000350 y no será devuelto o cancelado hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de suministro, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ACIDEKA, SA., se compromete a la realización del presente contrato para el **suministro de cloro líquido 2022-2023 para la MAS**, con arreglo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, y oferta económica, que figuran en el expediente; documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando los mismos.



SEGUNDA. El precio total del contrato es **1174,00 euros/tonelada**, excluido IVA, para una **previsión de 100 toneladas anuales** y contrato de un año.

No cabe revisión de precios.

TERCERO.- El contratista tendrá derecho al abono del precio en función del suministro efectivamente prestado.

A la presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Servicio competente, Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a **ACIDEKA, SA** las cantidades que resulten del suministro realizado.

CUARTA. El **plazo de ejecución** del contrato es de un año, y comenzará desde su formalización.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, que se extiende en un folio a tres páginas, y es firmado electrónicamente por los comparecientes en la fecha que consta a pie de firma, doy fe.

